ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org

CARTAGENA

Fecha de Corte: 2024/08/31 Hora de Impresión: 03:49 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-5600000024 **Fecha : 2024/08/20**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1047437505

Nombre : QUINTANA PEREZ BLEIDIS VANESSA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: BLEIDIS QUINTINA PAGO CUENTA 1 CONTRATO FORM 026-2024

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1047437505	FA CUENTA 1 2024/08/16 FORM 026	4,500,000.00	0.00
1110060108	0148	TRA QUINTANA PEREZ BLEIDIS VANESSA	0.00	4,500,000.00
Totales			**4,500,000.00**	**4,500,000.00**

Elaboró: OQUIÑONES Revisó: OL Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Agosto 20 de 2024 03:12 pm

Número de Transacción: APII4234329202991796

Consulta de Movimientos Enviados

Fecha: Agosto 21 de 2024 10:47 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******1939
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOS 16 AGO
Fecha de Aplicación:	Agosto 16 de 2024
Valor del Lote:	$36.450.000,00
Cantidad de Registros:	8

Resultado de la Consulta

Fecha	Identificación Tercero	Nombre Tercero	Valor	Tipo Cuenta Destino	Número Cuenta Destino	Banco Destino	Número de Transacción	Tipo de Movimiento	Naturaleza	Estado	Descripción del Mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 73197416	OSCAR QUINONEZ	$5.000.000,00	Cuenta Ahorros	488411277152	Davivienda	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 1047437505	BLEIDIS QUINTANA PEREZ	$4.500.000,00	Cuenta Ahorros	830965257	Banco de Occidente	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 1047437505	BLEIDIS QUINTANA PEREZ	$2.250.000,00	Cuenta Ahorros	830965257	Banco de Occidente	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 73574647	CARLOS ELJACH	$7.200.000,00	Cuenta Ahorros	08500027232	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 1143414981	FARID SALCEDO	$3.000.000,00	Cuenta Ahorros	09800032269	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 1128049664	LILY GARGIA	$5.000.000,00	Cuenta Ahorros	78987360525	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 1001969977	HELEN FOLIACO MARUN	$4.000.000,00	Cuenta Ahorros	08528706488	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Agosto 16 de 2024	CC 32909710	KARINA HERNANDEZ MEDIN	$5.500.000,00	Cuenta Ahorros	426240198	Banco de Bogotá	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje

Imprimir Cerrar

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

6421287

NOTA DE CONTABILIDAD

No: 04 - 5600000016

Fecha: 2024/08/16

NOTA DE CONTABILIDAD No: 04-5600000016 **Fecha : 2024/08/16**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1047437505

Nombre : QUINTANA PEREZ BLEIDIS VANESSA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: VANESSA QUINTANA/CUENTA 1 CONTRATO FORM 026-2024

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
5111790101	0148	VANESSA QUINTANA/CUENTA 1 CONTRATO	4,500,000.00	0.00
2401010102	1047437505	FA CUENTA 1 2024/08/16 FORM 026	0.00	4,500,000.00
Totales			**4,500,000.00**	**4,500,000.00**

Elaboró: OQUIÑONES Revisó: 9 K Aprobó:

Cartagena de Indias, Agosto 16 de 2024

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ

LA SUMA…..$4.500.000

Por concepto de Primer pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. FORM-026-2024 del 03/07/2024, correspondiente al periodo entre el 3/07/2024 y el 20/07/2024, suscrito entre la ETCAR y BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ.

SON: Cuatro Millones quinientos mil pesos M/CTE ($4.500.000)

Sírvase consignar a la Cuenta de Ahorros 830965257de **Banco de Occidente** a mi nombre.

CONTRATISTA: BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
CEDULA: 1.047.437.505 de Cartagena
TELEFONO:3185970359

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**		
FECHA DEL CONTRATO	03/07/2024		
-Nº DEL CONTRATO-	**FORM-026-2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000)		
PLAZO	1 meses		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	03/07/2024		
MES A PAGAR	Primer mes del 07/03/2024 al 20/07/2024		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	37	07/06/2024	$ 40.000.000
REGISTRO	58	02/07/2024	$ 6.750.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORM-026-2024

C E R T I F I C A

Que **Bleidis Vanessa Quintana Pérez**, identificado con C.C 1.047.437.505 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No. FORM-026-2024, complementado con la siguiente información:

Informe de gestión, se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

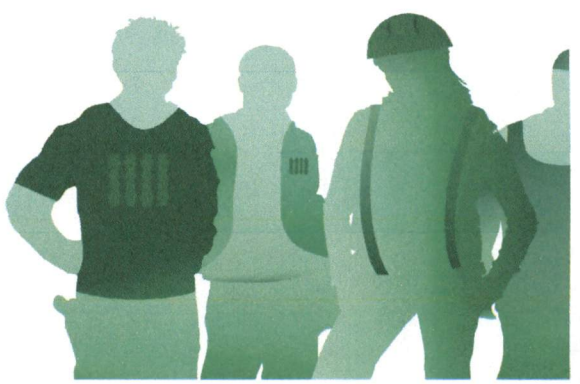
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la Primera cuota, correspondiente al valor de **Cuatro Millones quinientos mil pesos M/CTE ($4.500.000)**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisor del Contrato

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 2**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FORM-026-2024 DEL 3 DE JULIO DE 2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (03/07/2024) Hasta (20/07/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: seis millones setecientos cincuenta (6.750.000)				
No Contrato FORM-026-2024	**Plazo:** 29 días, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución de este.	Fecha de Iniciación (3/07/2024)	Fecha de Terminación (31/07/2024)	Porcentaje de ejecución 50%
Dependencia: Dirección Administrativa				
Supervisor: Directora General				
Periodo del Informe: del 3 de julio al 20 de julio del 2024				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual **OBLIGACIONES ESPECIALES**:	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Brindar asesoría jurídica mediante concepto para la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados al despacho de la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Se revisó respuesta a Oficio AMC-OFI-0099807-2024 en el cual se informa que, el proyecto denominado: "Recuperación y Apropiación Colectiva del Patrimonio Cultural y La Gobernanza", identificado código BPIN "20241300010197", no se verá afectado por recursos de traslados o incorporaciones durante la vigencia 2024 y por lo tanto, sin asignaciones presupuestales.	100%	https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1VMy1sSGeyMJqcPv1Df0A-s2nE96zYZGS
2. Asesorar en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos de los asuntos de la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Se realizó revisión de la presentación del informe del balance general a fecha de 15 de mayo del 2024.	100%	https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1VMy1sSGeyMJqcPv1Df0A-s2nE96zYZGS
3. Asesorar a la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias en los asuntos administrativos relacionados con la entidad, atendiendo las políticas establecidas, el Plan de Gobierno y la Normatividad vigente.	Durante este mes no hubo actividades	0%	

4. Coordinar las acciones encaminadas a la generación de información agregada que permita evaluar, articular y direccionar las metas a cargo de la ETCAR.	Durante este mes no hubo actividades	0%	

5. Apoyar las actividades de proyección y revisión de las modificaciones del Plan de Acción de la Escuela Taller – Formación.	Se asistió a la agenda de armonizaciones para la viabilizad de los proyectos del Plan de Acción de la Escuela Taller – Formación.	100%	https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1wveRbjmC_j-QSu5JKZm0RPHUpmypDY50
6. Orientar a la dirección de los criterios fundamentales de carácter administrativo y jurídica respetando los principios y normas administrativas de la Gestión Pública que por directriz de su jefe inmediato sean asignadas.	Durante este mes no hubo actividades	0%	
7. Brindar asesoría en las etapas de formulación, planeación y ejecución de los planes de acción con sus respectivos indicadores de gestión establecidos en la normatividad vigente.	Se realizó ajustes a la formulación del proyecto denominado implementación del programa de formación técnica y complementaria en oficios en el Distrito de Cartagena de Indias con el área de académica. Lo anterior en 23 folios útiles y escritos. Se realizó ajustes a la formulación del proyecto denominado: Recuperación y apropiación colectiva del patrimonio y gobernanza territorial en el Distrito de Cartagena de Indias con el área de Puesta en Valor. Lo anterior en 33 folios útiles y escritos. Se realizó ajustes a la formulación del proyecto denominado: Fortalecimiento de la infraestructura física y conexión entre el Castillo de San Felipe de Barajas y su área de Influencia con el área de obras. Lo anterior en 35 folios útiles y escritos.	100%	https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1wveRbjmC_j-QSu5JKZm0RPHUpmypDY50

8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la dirección de la escuela taller.	Durante este mes no hubo actividades		

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	06/2024	2024/08/16	$ 422.100	PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA
SALUD	06/2024	2024/08/16	$ 345.500	PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA
ARP	06/2024	2024/08/16	$ 14.500	PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL DEL MES DE JUNIO DE 2024.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de agosto

CONTRATISTA
N.º CC 1.047.437.505

Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	6.750.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.750.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	VG	6.750.000,00	6.750.000,00	6.750.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORM-026-2024[1].pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORM-026-2024[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	19 días de tiempo transcurrido *(2/07/2024 7:12:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	19 días de tiempo transcurrido *(2/07/2024 7:12:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	6.750.000
	Total	6.750.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	037-2024	CDP	No validado	40.000.000 COP	6.750.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 40.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 6.750.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	58-2024	Presupuestal (CDP)	-	No validado	6.750.000 COP	6.750.000 COP	6.750.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 6.750.000 COP

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6489953
Proveedor BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DLE GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6489953
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(2/07/2024 6:03:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORM-026-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	29 Días
Fecha de inicio de contrato	19 días de tiempo transcurrido *(3/07/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9 días para terminar *(31/07/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ

Número de documento 1047437505

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	830965257

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ* *Fecha de aprobación:* *2/07/2024 6:09:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *2/07/2024 7:12:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6489953_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

	mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Manzana 4 Lote 19 1 etapa CASA, vannequintana_30@hotmail.com . la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



	de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista,



	o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Brindar asesoría jurídica mediante concepto para la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados al despacho de la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Asesorar en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos de los asuntos de la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 3. Asesorar a la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias en los asuntos administrativos relacionados con la entidad, atendiendo las políticas establecidas, el Plan de Gobierno y la Normatividad vigente. 4. Coordinar las acciones encaminadas a la generación de información agregada que permita evaluar, articular y direccionar las metas a cargo de la ETCAR. 5. Apoyar las actividades de proyección y revisión de las modificaciones del Plan de Acción de la Escuela Taller – Formación. 6. Orientar a la dirección de los criterios fundamentales de carácter administrativo y jurídica respetando los principios y normas administrativas de la Gestión Pública que por directriz de su jefe inmediato sean asignadas. 7. Brindar asesoría en las etapas de formulación, planeación y ejecución de los planes de acción con sus respectivos indicadores de gestión establecidos en la normatividad vigente. 8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la dirección de la escuela taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: primera cuota por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** correspondiente al periodo desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el 20 de julio, y otra cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.250.000)** correspondiente al periodo desde el 21 hasta 31 de julio de 2024, pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio. Cada cuota será pagada con previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena



Contrato No.	**FORM-026-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**
Identificación:	**C.C.: 1.047.437.505 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 0518 de 8 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, con cédula de Ciudadanía No. 1.047.437.505 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 31 de julio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 37

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	$40.000.000
		Total disponibilidad:	**$40.000.000**

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. (7) días de Junio de 2024

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 58

VIGENCIA: 2024

dos (2) días del mes de julio de 2024

Beneficiario: BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ

CC o Nit: 1.047.437.505

Disponibilidad No. 37

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	$6.750.000
		Total Registro:	**$6.750.000**

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALER CARTAGENA DE INDIAS.

VALOR: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTOR GENERAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047437505
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCION:	CAMPESTRE MZ 4 LT 19 ETP 1	TELEFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7938443046	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES junio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			44		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/08/16	NÚMERO AUTORIZACION:	848954257
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			7935135832	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2024/08/02

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 124.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.100	$ 0	$ 124.100	$ 4.100	$ 128.200
SUBTOTALES:										**$ 124.100**	**$ 4.100**	**$ 128.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 97.000	$ 0	$ 3.200	$ 0	$ 97.000	$ 3.200	$ 0	$ 100.200
SUBTOTALES:													**$ 97.000**	**$ 3.200**	**$ 0**	**$ 100.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.000	$ 4.000	$ 200	$ 0	$ 4.200
SUBTOTALES:									**$ 4.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 4.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ** identificado con C.C. número **1.047.437.505** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **8 de febrero de 2016** con la Cuenta de Ahorros **830965257** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **15 de agosto de 2024**

Julio Cesar Ortiz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS